

CIRCULAR EXTERNA No. 59

PARA: TODAS LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS QUE SE ENCUENTRAN
BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA
ECONOMÍA SOLIDARIA

DE: MARÍA JOSÉ NAVARRO MUÑOZ - SUPERINTENDENTA

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE LA FECHA LÍMITE DE PAGO DE LA PRIMERA CUOTA
DE LA TASA DE CONTRIBUCIÓN DE LA VIGENCIA 2024

FECHA: Bogotá D.C., 1 de abril de 2024

SES - Circular Externa No. 59

Página 1 de 2

Por medio de la presente, la Superintendencia de la Economía Solidaria se permite modificar la Circular Externa No. 55 del 22 de enero de 2024 que emite los lineamientos para el cobro de la tasa de contribución del año 2024 y a través de la cual se establecen los plazos para el pago oportuno de la tasa de contribución, así:

TASA DE CONTRIBUCIÓN	FECHA INICIO PAGO	FECHA LÍMITE PAGO
Primera Cuota	1 de febrero de 2024	18 de marzo de 2024
Segunda Cuota	1 de agosto de 2024	31 de agosto de 2024

Se informa que esta Superintendencia, modificó el plazo para la publicación de la tasa de crecimiento, estableciendo que se realizará a más tardar, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril de cada vigencia y, por ser este el insumo para la liquidación de la tasa de contribución de las empresas solidarias que no reportan, o reportan extemporáneamente, según el numeral 3 del artículo 38 de la Ley 454 de 1998 se hace necesario ampliar la fecha límite de pago de la primera cuota de la tasa de contribución.

Así mismo, resulta necesario ajustar el cronograma para la fecha límite de pago de la segunda cuota, con el fin de ajustarlo a lo establecido legalmente en el numeral 1 del artículo 37 de la Ley 454 de 1998.

Por lo anterior, las fechas límite para el pago de la tasa de contribución son:

TASA DE CONTRIBUCIÓN	FECHA INICIO PAGO	FECHA LÍMITE PAGO
Primera Cuota	1 de febrero de 2024	19 de abril de 2024
Segunda Cuota	1 de julio de 2024	1 de agosto de 2024

Cordialmente,

MARÍA JOSÉ NAVARRO MUÑOZ
Superintendente

Proyectó: JEIMY JUDITH ROZO BELLO
Revisó: IVETH SUSANA AYALA RODRIGUEZ
JHANIELA JIMENEZ GUTIERREZ